



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución De Alcaldía N° 019-2024-A-MDCC-PQ-RC

Ccarhuayo, 31 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO - QUISPICANCHI - CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 025-2024-MDCC/OGPP/BGC, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo y el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de enero del 2024, sobre Incorporación de Mayores Ingresos (Saldos Balance), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0003-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo".

Que, mediante el Informe N° 025-2024-MDCC/OGPP/BGC, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el CPC. Basilio Gómez Castillo, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, solicita Emisión de Resolución de Alcaldía señalando lo siguiente: "Solicita emisión de acto resolutorio para el cumplimiento de la incorporación de mayores ingresos (Saldos de Balance), en su artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional Publico, concordante con el artículo 28 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional art 28.1 inciso C, de la Directiva N° 0005- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las incorporaciones de



mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto, son aprobados mediante resolución del Titular, de la Entidad, en cumplimiento a la Ley 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de soles 150,000.00, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados Y 23,271.00 Rubro 08 Impuestos Municipales, por un total de soles 173,271.00”.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, en concordancia con el numeral 6), del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, por recursos Provenientes de los Saldos de Balance, originados en el ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo para el año fiscal 2024, **POR EL MONTO DE S/ 173,271.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, consistente en S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles) en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y S/ 23,271.00 (Veintitrés Mil doscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles) en el rubro 08 Impuestos Municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, se le encarga su elaboración de las correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requiera

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, asimismo Encargar a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, cumpla con publicar la presente el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO  
QUISPICANCHIL - CUSCO

Alejo Vitorino Quesohuallpa  
DNI. 41251633  
ALCALDE